



2026060896276

Fecha Radicado: 2026-09-04 17:14:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 17107”

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, la ley 2200 de 2022, la ley 80 de 1993; el artículo 21 de la ley 1150 de 2007; el decreto reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2024070005184 del 31 de diciembre 2024 y Decreto N°D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto N°2025070000847 del 03/03/2025 y el Decreto N°2025070002693 del 17/06/2025 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y asegurar la convivencia pacífica. Además, la Constitución estima y decreta la creación y conformación de los Departamentos, en ese sentido, el artículo 298 de la carta política consigna que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la misma. Además, preceptúa que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

SEGUNDO: Que dentro de la normatividad propia que rige a los Departamentos, se destaca en primer lugar la Ley 2200 de 2022, la cual dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los mismos, además define la naturaleza jurídica del Departamento, como una organización territorial del Estado y como entidad territorial que tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

TERCERO: Que el Departamento de Antioquia es una persona jurídica de derecho público y actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administra recursos propios y otras fuentes de recursos transferidos al mismo, se gobierna por autoridades propias, ejerce además las competencias que le corresponden y establece tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 05 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la Ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal.

QUINTO: Mediante la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022 reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta", instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

SEXTO: El Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el artículo primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del FONSET ANTIOQUIA con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental. Por vía de esta misma ordenanza, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en ejercicio de sus funciones de administradora del recurso disponible en el Fondo Territorial de Seguridad, y teniendo en cuenta la estructura Administrativa de la Gobernación de Antioquia establecida en el Decreto Ordenanzal 2024070003913 de 2024, que *"determinó la estructura administrativa de la administración departamental, se definieron las dependencias que conforman sus organismos y se señalan sus funciones"*, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de *"Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET"*, así las cosas, el Decreto 2025070000089 de 2025 consagra delegación en materia contractual efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP - .

SÉPTIMO: El Plan de Desarrollo 2024-2027 **"POR ANTIOQUIA FIRME"** exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. Es por ello que, plantea en sus diferentes líneas la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA**, que establece como objetivo principal recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas. Se consagran en esta línea los componentes y programas que tienen como finalidad prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida y la seguridad en todas las esferas, construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, segura y con justicia, lo anterior, mediante la articulación de sus programas, a saber: **COMPONENTE 1.3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA: PROGRAMA 1.3.1 PRESENCIA Y CONTROL TERRITORIAL; PROGRAMA 1.3.3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA; PROGRAMA 1.3.5. MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.**

OCTAVO: La ejecución de la línea, los componentes y los programas mencionados requieren la implementación del **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 Seguridad desde la Democracia y la Justicia**, instrumento fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Ahora bien, la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, deben estar orientados al cumplimiento del Plan Integral de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental- PISCC, aprobado por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP.

NOVENO: El **PISCC** Antioquia, fue aprobado por el CTOP N°2 de 2024, realizado el 20/06/2024 y 25/06/2024, y dentro de sus principales elementos se destaca su **Objetivo Fundamental** que es: *Fortalecer la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, a través de la implementación de estrategias articuladas y coordinadas con las Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y demás entidades con competencias en la implementación del Plan; para combatir la criminalidad armada con el desmantelamiento de las economías criminales; la delincuencia que afecta la seguridad ciudadanas, mejorando las acciones de la prevención y promoción de ambientes seguros, tranquilos y armónicos; garantizando el bienestar y goce efectivo de derechos, y el acceso digno a la justicia de todas y todos los antioqueños.*

DÉCIMO: Los bienes que pretende adquirir la Entidad se distribuirán entre las diferentes fuerzas del estado, a saber: Policía Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana– CACOM 5, Unidad Nacional de Protección - UNP, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y Armada Nacional. Ahora, la adquisición de ciertos vehículos mencionados tendrá una destinación especial a uno de los programas bandera que se propone la Gobernación de Antioquia llamados **Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura -EMPAS-**.

DÉCIMO PRIMERO: Se prevé la suscripción de diversos contratos destinados a satisfacer las necesidades de las fuerzas del estado. Un componente clave de esta iniciativa es la adquisición de vehículos, diseñados para apoyar el desarrollo de actividades específicas que garanticen la seguridad, la convivencia, la paz y el acceso a la justicia en la región. Estos contratos representan un paso importante para asegurar que nuestras fuerzas del estado cuenten con los recursos necesarios para proteger y servir a la comunidad antioqueña. Los bienes que pretenden adquirirse tienen relación con vehículos de transporte de personal con o sin calidades especiales, vehículos para la ejecución de operaciones especiales, blindaje, motocicletas, vehículos para transporte de personal y/o bienes u objetos, vehículos que sirvan como grúa para transportar otros vehículos, entre otros.

LOTE	ORGANISMO BENEFICIARIO	BIEN	CANTIDAD	APROBACIÓN
1	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 5	MOTOCICLETAS	5	TESCC - CTOP N°1 de 2025
2	POLICÍA NACIONAL – DEANT	CAMIONES (GRÚA – FURGÓN)	2	CTOP N°2 de 2024.
3	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – REGIONAL ANTIOQUIA	CAMIONETA BLINDADA NIJ IIIA	1	CTOP N°2 de 2024.
4	POLICÍA NACIONAL – DEANT (8) / DEURA (1)	CAMIONETAS BLINDADAS NIJ IIIA	9	TESCC - CTOP N°3 de 2024.
5	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 5	CAMIONETA BLINDADA NIJ IIIA	1	CTOP N°3 de 2024.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

6	POLICÍA NACIONAL – DEANT	CAMIONETA CANINOS	1	CTOP N°1 de 2025
7	INPEC – REGIONAL NOROESTE	VAN	4	CTOP N°1 de 2025
8	ARMADA NACIONAL – GUARDACOSTAS TURBO	MONTACARGAS	1	TESCC - CTOP N°1 de 2025
TOTAL			24 unidades	

DÉCIMO SEGUNDO: Los bienes a adquirir mediante este proceso de contratación se adquieren con destinación a las fuerzas del Estado y diferentes entidades y organismos de seguridad y justicia. Por ser adquiridos con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET, estos bienes se compran directamente para estos organismos y por tanto no ingresarán a formar parte de los activos fijos del Departamento. Para el **Lote 1** motocicletas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - CACOM 5 provienen del presupuesto del Departamento de Antioquia 2026 con recursos de la TESCC 2026. **CDP N°3500057377.**

Para los **Lotes 2, 3, 5 y 7**, así como para la (1) **camioneta blindada** destinada a la Policía Nacional - DEURA, correspondiente al **Lote 4**, se dispone de recursos provenientes del Fondo Especial III, constituido mediante el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600017510 de 2024, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*. **Reserva N°1000244077.**

Para las ocho (8) camionetas blindadas restantes del **Lote 4** destinadas a la Policía Nacional - DEANT, así como para los **Lotes 6 y 8**, se dispone de recursos provenientes del Fondo Especial IV, incorporados mediante el Acta de Incorporación N°1 identificada en el Departamento con el N°4600018028 - identificación IDEA N°0116 DE 2025 – SIIF 10000946, derivada del Convenio Marco N° 25AS122C2128 de 2025, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, que tiene por objeto: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"*. **Reserva N° 1000244076.**

DÉCIMO TERCERO: Que el objeto de la contratación a desarrollar es: *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL Y DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC."*





2026060896276

Fecha Radicado: 2026-09-04 17:14:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

DÉCIMO CUARTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.607.148.047), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DÉCIMO QUINTO: El plazo de ejecución de los contratos será de Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio para el lote 1 (Motocicletas), de Seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio para los lotes 2, 3, 4, 6 y 7, y Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio para el lote 5 y 8.

DÉCIMO SEXTO: Cabe destacar que, para la suscripción del presente acto administrativo, el Gobernador de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, estableció mediante el Decreto 2025070000089 de 2025 delegación contractual efectuada al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz sobre el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, para llevar a cabo la contratación del objeto referenciado, se realizará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. La modalidad de Selección Abreviada se debe desarrollar acorde con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo II Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen. De acuerdo con los estudios y documentos previos y las fichas técnicas del proceso, los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden establecerse objetivamente mediante características técnicas y patrones de desempeño y calidad, razón por la cual resulta procedente adelantar su adquisición mediante la modalidad de selección abreviada a través del mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015. Para el caso concreto, se requiere llevar a cabo el procedimiento de Subasta Inversa Pública de conformidad con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.10 y sus modificaciones, que regulan el procedimiento de la Subasta Inversa Pública.

DÉCIMO OCTAVO: Que este proceso no fue limitado a Mipymes por no concurrir los requisitos exigidos por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificadorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y reglamentario de la ley 2069 de 2020, específicamente, durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso solo se presentó una (1) solicitud para la limitación del proceso a Mipymes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 17107, a partir del día cuatro (04) de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL Y DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	11/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	19/08/2026 hasta las 18:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Manifestación Interés Mipymes	20/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Limitación a Mipymes	21/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	28/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivos.	4/09/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	08/09/2026 hasta las 18:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	11/09/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Plazo máximo para expedir adendas.	15/09/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Presentación de Ofertas.	17/09/2026 hasta las 18:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	18/09/2026 hasta las 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Informe de presentación de Ofertas.	18/09/2026 hasta las 10:10 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Simulacro de subasta inversa.	18/09/2026 a las 15:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.	24/09/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Término para subsanar requisitos habilitantes	29/09/2026 hasta las 18:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	2/10/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	05/10/2026 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(04/09/2026)

18	Respuesta de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	8/10/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	8/10/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Apertura del sobre económico	09/10/2026 a las 10:00 horas. De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, en caso de requerirse la actualización del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, será publicado hasta antes de dar inicio al certamen de subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Certamen para la subasta inversa	13/10/2026 a las 9:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/10/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
23	Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
24	Entrega de expedición de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
25	Verificación y aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación con el objeto de que ejerzan las funciones que la ley les ha asignado.

ARTÍCULO CUARTO: La consulta del Pliego de Condiciones, de los Estudios y Documentos Previos, fichas técnicas entre otros, se podrá llevar a cabo a través de la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios, reglas y procedimientos señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, de acuerdo a los principios sobre contratación pública estimados en la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias, así como a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(04/09/2026)

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, página web: www.contratos.gov.co

Dado en Medellín, 04/09/2026

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

Proyectó:	Nombre: Santiago Palacio González. Cargo: Abogado contratista – Rol Jurídico	Firma: Santiago Palacio G.	Fecha: 04/09/2026
Revisó:	Nombre: Maria Isabel David Ospina. Cargo: Abogado contratista – Rol Jurídico	Firma: Maria Isabel David	Fecha: 04/09/2026
Revisó:	Nombre: Alexander de Jesús Botero Arboleda. Cargo: Profesional contratista – Rol Técnico	Firma: Alexander Botero A	Fecha: 04/09/2026
Revisó:	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda. Cargo: Profesional contratista – Rol Técnico	Firma:	Fecha: 04/09/2026
Revisó:	Nombre: Yessica Hernández Ramos. Cargo: Profesional contratista – Rol Logístico	Firma: Yessica Hernandez	Fecha: 04/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

